

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Posetas.	FUERA DE CORDOBA	Posetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publican todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1894.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Mayo)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1758

La situación por que atraviesa la excelentísima Diputación provincial, determina por parte de aquéllos a quienes compete su administración, una medida radical que saliéndose de los ordinarios moldes del apremio, produzca resultados positivos y reales, ó deje a salvo en su defecto las responsabilidades que pudieran caberles como encargados por ministerio de la ley de velar por los intereses que les están encomendados.

Con el actual estado de relaciones oficiales que la excelentísima Diputación mantiene respecto a los Ayuntamientos de la provincia, y con el atraso considerable que resulta por lo que se refiere al pago del contingente provincial, repartido para el corriente año económico, lejos de llegar a conseguirse que los servicios dependientes de aquel Centro puedan llenarse de un modo normal, es de tal naturaleza la perturbación que ocasionan, que no ha de tardarse mucho tiempo sin que un conflicto venga a poner término a tal estado de cosas.

Y como no es posible de ningún modo arrostrar tan sensibles consecuencias en perjuicio de intereses tan respetables, y como no es posible tampoco que la Diputación provincial acepte responsabilidades producidas por la

omplian con puntualidad sus atenciones de los Ayuntamientos que no nes, antes que ese conflicto surja y que falten recursos para los asilados en los Establecimientos de Beneficencia, para los reclusos en los correccionales, para los dementes en los manicomios, que unos y otros carecen de ropa y hasta de lo más necesario, y para tantos otros como por ineludible deber de humanidad y justicia dependen de la administración provincial, dirijo esta excitación a los señores Alcaldes de esta provincia, ratificando además mis conferencias con algunos de ellos y telegrama últimamente dirigido, para que en el improrrogable término de cinco días, y si fuese posible en el mismo día de llegar a su poder este BOLETIN OFICIAL, ingresen la cantidad que por contingente provincial adendan, sin excusa ni pretexto de ningún género; en la inteligencia de que si pasado dicho plazo no lo hubieran verificado, sin nuevo aviso adoptaré cuantas medidas estén en mis atribuciones para conseguirlo y exigir al propio tiempo la responsabilidad que a los Concejales de los Ayuntamientos pueda caberles con arreglo al art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, no sólo por la apatía y abandono que se nota en la recaudación de los ingresos de sus presupuestos, sino también por haber autorizado que la parte que de éstos tiene la Diputación se haya aplicado a otras atenciones, siquiera sean legítimas y formen parte del presupuesto de gastos, toda vez que el contingente provincial repartido ha de ingresar íntegro, según dispone el artículo 118 de la vigente ley.

Del recibo de la presente y de haberla notificado al Ayuntamiento de su presidencia, me darán aviso los señores Alcaldes de esta provincia.

Córdoba 24 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1749

Número del expediente 3734

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Manuel Fernández Peña, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Mayo de 1897, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada "La Purísima", de mineral hierro, sita en el término de Villaharta y sitio Barranco de Agara y el Rodeo, la cual linda por el N. con terrenos de don Rafael y don José Moreno; por el S. con los de don Antonio Zapas; por el E. con los de don Demasio Caballero y don Francisco Solano, y por el O. con los de don José Galón y don Fausto Moreno Rodríguez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Mayo de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras situado entre el punto en que un crestón de hierro es cruzado por el barranco del Agara, y cuyo mojón se halla a unos 4 metros al S. del referido punto de cruzamiento del barranco y el crestón de hierro, y como un metro al O. de la pared del lado O. del cercado de don Francisco Galón. Desde dicho punto de partida se medirán 250 metros en dirección 328 grados y se pondrá la 1.ª estaca; a 700 metros de esta en dirección 58 grados se pondrá la 2.ª; a 500 metros de la 2.ª en dirección 148 grados se pondrá la 3.ª; a 1200 metros de la 3.ª en dirección 238 grados se pondrá la 4.ª; a 500 metros de la 4.ª en dirección 328 grados se fijará la 5.ª; y siguiendo desde esta en dirección 58 grados y con una longitud de 500 metros se hallará la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las 60 pertenencias. La brújula con que se ha hecho esta designación, está dividida en

360 grados, partiendo del Norte a la derecha.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1750

Número del expediente 3733

Hago saber: que por D. Manuel Sánchez de Toro y Ruiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Mayo de 1897, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Nicolás, de mineral cobre, sita en el término de Villaviciosa y en la dehesa denominada Molino de las Mezquitillas y Sierra del Castaño, propiedad de doña Micaela Escobar, esposa de don Juan de la Torre, que lindarán al N. E. con la mina "Santa Cristina", en una extensión de 600 metros y por los demás vientos con terreno franco de la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Mayo de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina "Santa Cristina", número 3679, desde donde se medirán 200 metros al S. O. para la 1.ª estaca; desde esta 600 metros al N. O. para la 2.ª estaca; desde esta 200 metros al N. E. para la 3.ª estaca, y desde esta 600 metros al S. E. para llegar al punto de partida, quedando así cerradas las doce pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2

NUMERO 1720

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inscriba en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pueblo	Pago donde radica	CABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
				Hectáreas	Centiáreas		
640	Francisco Muñoz Fernández y Francisco Barbancho Muñoz.	Hinojosa	Huerta del Rincón (Patuda).	10		N. Senda de la Plata; S. y O. con Juan Barbancho, y E. con Juan Ramos.	
"	Los mismos.	"	Cerro de la Virgen.	10		N. con el Charco; E. con la viuda de Ramón Moreno; S. Cándido Molero, y O. Ramón Ruiz.	
641	Francisco García Quintana, por su padre José García Barbero.	"	Nueva España.	10		N. José García Barbero; S. Remualdo Pérez; E. Antonio Luna, y O. terreno inculto.	
642	Francisco Marmolejo.	"	Cabeza Encoínosa.		74	N. Antonio Muñoz; S. Julian Muñoz; E. Pablo Cerro, y O. Valeriano Muñoz.	
"	El mismo.	"	Buena Vista.		96	N. Sebastian Delgado; S. Julian Muñoz; E. Miguel Pérez, y O. Santiago Morales.	
"	El mismo.	"	Cerro Gordo.	8		N. S. y E. terreno inculto, y O. Julian Márquez Fernández.	
643	Francisco Rodríguez Ramos.	"	Cañada de la Cardenosa.	3		N. José Díaz; S. Félix Cerrato; E. Gavino Rodríguez, y O. Antonio Aranda.	
"	El mismo.	"	Viborillas.	7		N. Cecilio Jurado; S. Pedro Muñoz; E. Juan Castillejo, y O. con Victoriano Caballero.	
644	Fermin Sánchez Aranda.	"	Sima de la Alcorcoosa.	10		N. y O. Maria Purificación Bravo Sánchez; S. terreno de Belmez, y E. Miguel Sánchez y Sánchez.	
645	Francisco Leal Sánchez.	"	Peral.	10		N. S. y O. terreno inculto, y E. camino de Peñarroya.	
646	Francisco Redondo Sánchez.	"	Cerro de los Médicos.	10		N. Camilo Sandobal; S. herederos de Isidro Ramos y Rudesindo Molero; E. Diego López Marta, y O. Teodoro Peñas Moribello.	
647	Gerónimo Aranda Ruiz.	"	Hoyo de las Albarraças.	10		N. Teodoro Peñas Moribello; S. linde del término de esta villa y Peñarroya; E. Rudesindo Molero González, y O. con Benito Guerra Sánchez.	
648	Gavino Rodríguez Sánchez.	"	Cañada de la Cardenosa.	2		N. Juan Rodríguez; S. Julian Cerrato; E. don Pablo Cáceres, y O. Faustino Marta.	
"	El mismo.	"	Idem.	1		N. Antonio Aranda; S. Celestino Morales, y E. y O. con Atanasio Cerrato.	
"	El mismo.	"	Cártama.	1		N. Gerónimo Márquez; S. Cándido Moreno; E. Juan Bravo, y O. José Moreno.	
"	El mismo.	"	Toledo.	6		N. Juan Barbero; S. Julian Prados; E. Ignacio Rubio, y O. Francisco Vizcaino.	
649	Gabriela Rubio Revaliente.	"	Cerro de Poco Trigo.		96	N. José Fernández; S. Antonio Jurado; E. camino de la Fuente Santa, y O. Pedro Castillejo.	
650	Galo Sanz Cabalieso.	"	Mesa de Cártama.	10		N. Ramón Morales y Valeriano Aranda; S. Andrés Toledano; E. Manuel Moyano, y O. carril del Cuartanero.	
651	Isidro Cambrón Sánchez y Rogelio Cambrón Barbancho.	"	Mano hierro, Calera vieja del Fraile.	10		N. Dionisio Barbancho; S. Marcelo Márquez; E. Pablo Herrador, y O. Eusebio García.	
"	El mismo.	"	Mano hierro.	2		N. y S. Juan García; E. Angel Cambrón, y O. Juan Pérez.	
"	El mismo.	"	Puesto de la Cruz.	8		N. Antonio Espejo, y S. E. y O. con terreno baldío.	
652	Inocente Villarreal Agudo.	"	Buena Vista.		74	N. y O. Jacinto Maya; S. Antonio Peñalta, y E. camino de Villanueva.	
653	José García Barbero.	"	Nueva España.	9		N. y E. Antonio Luna; S. Francisco García Quintana, y O. con terreno inculto.	
"	El mismo.	"	Peral.		97	N. Francisco García Quintana; S. camino de la Terrible; E. Remualdo Pérez, y O. terreno inculto.	

(Se continuará)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Núm. 1697

Hallándose cumplidas varias bovedillas de adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, por haber transcurrido los cinco años porque fueron adquiridas, por el presente se hace saber á las familias ó deudos de los finados que ocupan dichas localidades según la siguiente relación, que si no las renuevan en el plazo de treinta dias, contados desde que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán exhumados los restos que yacen en ellas y trasladados al osario común.

BOVEDILLAS DE ADULTOS.—DEPARTAMENTO IZQUIERDA ALTA

Núm.	Fila.	Cadáver que ocupa la localidad.	Persona que verificó el pago.	Fecha del vencimiento.
114	6.	D. Juan Vivar Priego.....	D. Federico Fernandez.....	27 de Septiembre de 1891.

BOVEDILLAS DE ADULTOS.—DEPARTAMENTO DERECHA BAJA

11	1.	D. Joaquín de León y Estrada...	D. Joaquín de León Solele.....	23 de Enero de 1896.
----	----	---------------------------------	--------------------------------	----------------------

BOVEDILLAS DE ADULTOS.—DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

42	1.	D. Manuel Piqueras Perez.....	D.ª Josefa Cololí Peña.....	22 de Febrero de 1896.
44	1.	Manuel Diaz Vacas.....	Maria Vacas Castro.....	30 de Abril de 1896.
45	1.	Octavio de Garay Lorenzo...	D. Juan Felipe Conde.....	27 de Junio de 1896.
46	1.	Silverio Asencio Bonell.....	Manuel L. Zapata.....	2 de Agosto de 1896.
47	1.	D.ª Socorro Sandoval Luque....	D.ª Cristina Sandoval.....	5 de Septiembre de 1896.
48	1.	D. Manuel Casani Asas.....	D. Juan Perez.....	12 de Noviembre de 1896.
40	2.	D.ª M.ª Jesús Campoy Carbonero.	León Abadia.....	12 de Enero de 1896.
45	2.	Soledad Alfaro Oliva.....	D.ª Maria Josefa Lagiez.....	19 de Julio de 1896.
4	4.	D. Antonio Izquierdo Castro....	D. Enrique Gimenez Vazquez...	18 de Marzo de 1896.
44	4.	D.ª Antonia Muñoz Salto.....	Luis Perez Guzmán.....	14 de Junio de 1896.
45	4.	Segunda Alvarez Eulate.....	Salvador Bassi.....	28 de Julio de 1896.
49	4.	Dolores Ruiz Palacios.....	José Serrano Ruiz.....	2 de Diciembre de 1896.
14	5.	D. Juan Labandera Villanova...	D.ª Petra Villanova.....	5 de Mayo de 1896.
45	5.	Diego Reina Bonilla.....	D. Gregorio Reina.....	1.º de Agosto de 1896.
46	5.	D.ª Rosa Fernandez Palomero...	Manuel Maria.....	3 de Septiembre de 1896.

Córdoba 12 de Mayo de 1897.—E. Alvarez.

Ayuntamiento de Monturque

Número 1706

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año económico de 1897 á 98; cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro	Su 3 por 100 de cobranza y conduccion	Recargo municipal del 100 por 100	Total de cada ramo	CORRESPONDE AL	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Casco y radio Pesetas Cts.	Extrarradio Pesetas Cts.
Carnes de todas clases.....	666 62	20 00	666 62	1.353 24	1.161 87	191 37
Líquidos.....	1.960 23	58 82	1.960 23	3.979 28	3.411 15	568 13
Granos y sus harinas.....	994 31	29 83	994 31	2.018 45	1.735 56	282 89
Pescados.....	48 27	1 44	48 27	97 98	84 63	13 35
Jabón duro y blando.....	192 83	5 78	192 83	391 44	336 59	54 85
Carbón vegetal.....	137 74	4 13	137 74	279 61	241 18	38 43
Aguardientes, alcohol y licores.....	257 75	7 73	257 75	523 23	450 41	72 82
Sal común.....	597 50	17 92	"	615 42	461 74	153 68
Totales.....	4.855 25	145 65	4.257 75	9.258 65	7.883 13	1.375 52

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el quince por ciento del ramo ó ramos subastados, bien en metálico ó en fincas rústicas ó urbanas, á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Monturque á 14 de Mayo de 1897.—Rafael de Lara.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 311

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio último de mil ochocientos noventa y seis.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se declaró válido y subsistente el remate celebrado en 28 de Junio, del uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Que no habiendo prestado la fianza exigida el rematante don Rafael Entrena Rico, se anuncie nuevo remate con iguales condiciones que el anterior, y que se active la tramitación del expediente en cuanto sea posible, para evitar nuevos perjuicios.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó citar al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para el 26 del actual, para proceder á la clasificación de créditos por consumos del 94 al 95 y otros años, cuyos expedientes tiene presentados el recaudador don Francisco Moyano Mayor.

Se dividió este término municipal en siete secciones, para cumplir el art. 66 de la ley orgánica y que se publicara por edictos formándose las listas prevenidas.

Se aprobó el reparto de riqueza urbana, para 1896 á 97, presentado por la Junta pericial.

Se acordó hacer obra de reparación en la iglesia de San Pedro y se autorizó al señor Arcipreste para que pueda utilizar los materiales existentes en el ex convento de dicho nombre, hoy caído.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Serrano Ruiz

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del señor Tesorero de Hacienda, fecha 10 del corriente, relativa á débitos de consumos.

Y se acordó dirigir un memorial al señor Delegado de Hacienda, concerniente al objeto de dicha comunicación.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó no admitir, por no estar formulado en los términos prevenidos, un escrito, fecha 18, de don Rafael Entrena Rico, rematante del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, alzándose para ante el señor Gobernador civil de la provincia, del acuerdo en que se declaró rescindido el contrato.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la cuenta de recaudación de territorial é industrial del cuarto trimestre de 1895 á 96, que rinde don

Antonio Jesús Zurita, pase con los documentos justificativos a la comisión de Hacienda para su examen e informe.

Se destituyó del cargo de médico titular y del Hospital civil, al facultativo don Rafael Entrena Rico.

Se acordó interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de la resolución del señor Gobernador civil de la provincia, relativa al pago hecho por el anterior Alcalde don Francisco González Molina, de 1250 pesetas, al comisionado don Enrique Rosado Muñoz.

También se acordó que pase a la Comisión de Hacienda, para informe, un memorial del anterior Recaudador de consumos don José Benítez Gómez.

A una solicitud de don Francisco Pérez Chavarri, en que manifiesta que don Rafael Entrena no puede ser rematante del arbitrio de pesas y medidas, por ser asalariado del Municipio, se acordó no haber lugar a declarar extremo alguno sobre el particular por carecer de personalidad el recurrente y ser transcurrido el término legal.

A instancia del Depositario municipal se retiraron las cuentas de caudales y presupuesto de 1894 a 95, que estaban presentadas, para subsanar un defecto material.

Se acordó la distribución de fondos

por los meses de Julio y Agosto, autorizando al señor Alcalde para ordenar los pagos.

Se acordó pagar a la casa Abella 87 pesetas 7 céntimos, por libros para Contaduría y 57 pesetas 25 céntimos para los de Depositaria.

Que se abonen al Depositario municipal 185 pesetas por material, según cuenta; A Clemente Yepes 76 pesetas por petróleo para el alumbrado público.

Por no haberse recibido el presupuesto ordinario, se acordó quede vigente el de la Junta.

Que se paguen al fontanero Antonio Sánchez 43 pesetas 3 céntimos, por limpieza, blanqueo y composición de fuentes públicas.

Sesión extraordinaria del día 28 Presidencia del señor Serrano Ruiz

Después del examen de multitud de expedientes por débitos de consumos del ejercicio de 1894 a 95, se procedió a su clasificación, declarando partidas fallidas hasta la suma de cuarenta y tres mil trescientas veinte y ocho pesetas setenta y dos céntimos por diferentes conceptos.

Y a los efectos del art. 109 de la ley orgánica, se extiende el presente en Priego a trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete. — El Alcalde, Félix Pérez. — Juan de Callava.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.---ZONA DE CABRA

Número 1704

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 de Mayo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 a 96 y 96 a 97, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan.

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
1.549 20		Don José Vaca Alberto. — Una suerte de tierra de riego en la acequia de la Vega y camino de Priego, de cabida de una fanega y cuatro celemines.	1.646
553 32		Don Toribio Arroyo Ruiz Vaquerizo. — Una suerte de tierra plantonar en el partido de la Esperanza y cañada de Aranda, de cabida de cuatro fanegas y nueve celemines; una fanega de tierra calma, y media casa de Campo enclavada en la finca anterior, nombrada de la Aurora.	10.942

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 31 de Mayo, a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra a 17 de Mayo de 1897. — El Agente Ejecutivo, P. O., J. Morales.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1774

EDICTO

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente y por providencia de este día recaída en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Rafael Giménez Serrano, en nombre de don Joaquín Barrero y Armas, como apoderado especial de don Emilio Carreño y Gabano, por cobro de pesetas, se ha mandado sacar a pública subasta las ocho novenas partes proindivisas de la casa número trece de la plazuela de Séneca, de esta ciudad, que linda por la derecha saliendo con los números nueve y once de la misma calle; por su izquierda con los números uno y tres de la calle de San Eulogio, y por el fondo con las antiguas murallas de esta ciudad; estos linderos encierran una superficie de dos mil doscientos siete metros cuadrados; consta de piso bajo, principal y antigua casa de labor. Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Marqués del Villar número tres, se ha señalado el día veinte y uno de Junio venidero, a la una de su tarde, por el tipo de cuarenta y ocho mil pesetas de su justiprecio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de las ocho novenas partes de la citada casa, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, bajo la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos, no pudiendo exigir ningunos otros.

2.ª Que no se admitirán en el acto del remate posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la tasación que servirá de tipo para dicho acto, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. — A. Alonso Solano. — El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CARMONA

Número 1738

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber: que el día doce del actual y en el sitio que en este término nombran Mejillán, fueron detenidos por la guardia rural de esta ciudad los paisanos Diego Armario Caballero y Francisco Peña García, los que conducían dos caballerías de las señas que al final se expresarán; y como existen vehementes sospechas de que dichos semovientes sean de ilegítima procedencia, se hace público por medio de la presente, para que las personas que se ocrean con derecho a las mismas comparezcan a manifestarlo en

este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y las de Cádiz, Málaga y Córdoba; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. — Juan J. Carazony. — El actuario, José Bermúdez, habilitado.

Señas de las caballerías

Una jaca castaña oscura, menos de marca, luera, con lunares blancos en los costillares y sin hierro.

Un burro rufo oscuro, de seis a siete años, de buena alzada y herrado, ambos aparejados.

MONTORO

Núm. 1759

Cédula de citación.

El señor don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia con esta fecha para dar cumplimiento a una orden de la Superioridad procedente del rollo de la causa que por lesiones se sigue contra Manuela Maya Ruada, mandando se cite a Rosario Lumbreras Martínez, residente que fué en esta ciudad y casa de prostitución de la Camacha, por medio de la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que el día siete de Junio venidero, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de Córdoba a fin de asistir al juicio oral y público decreto en dicha causa. Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, haciéndola la prevención del apartado segundo del artículo seiscientos sesenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en Montoro a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. — Licenciado, Juan Miguel Oriado.

SUBASTA

Se hace para el arriendo del cortijo del Alcaparro, compuesto de 1.274 fanegas de tierra, en el término de la ciudad de Córdoba y de la propiedad del Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli.

Dicha subasta tendrá lugar el día 21 de Junio de 1897, en la oficina de la casa Administración de dicho Excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones. 15 2

LOS NUEVOS RE-

partimientos para las contribuciones de rústica y urbana, se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA."

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA